

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO N° 392/

PUCON, 02 FEB. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 20112.
2. El Programa "Coordinación y Gestión Territorial de Organizaciones Comunitarias de Pucón"; aprobado por Decreto Exento N° 172/19.01.2012.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 01 de febrero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón, con don Rolando José Turra Marín; RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 25 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y don **ROLANDO JOSE TURRA MARIN**; RUT [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto al Área de Gestión 04, "Programas Sociales" – Organizaciones Comunitarias; Cuenta 21.04.004 –Prestación de Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ROSA MOLINA VERGARA
Secretaria Municipal (Sub.)


EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

EEMB/RMV/VSH/acg
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM 21.04.004
TOTAL AUTORIZADO \$19616000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$10200000
SALDO POR COMPROM. \$9416000

FIRMA RESPONSABLE

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de febrero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, dona **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, [REDACTED], Asistente Social, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte y por la otra, don **ROLANDO JOSE TURRA MARIN**, chileno, [REDACTED], RUT N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, calle [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a don Rolando José Turra Marín, realizar las siguientes funciones:

- Asesorar Organizaciones Comunitarias existentes, en los sectores de la Comuna, que serán definidos por el Programa Territorial.
- Elaborar un Plan de Trabajo por los territorios definidos.
- Fortalecimiento de participación ciudadana, en diversos procesos comunales.
- Brindar apoyo en las diversas actividades, organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, encomendadas por DIDECO y señora Alcaldesa.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

La contratación será de lunes a viernes, en un horario de 18:00 horas hasta las 24:00 horas y sábado y domingo, de 09:00 horas a 22:00 horas

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Rolando José Turra Marín, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a don Rolando José Turra Marín, asciende a la suma de \$ 200.000,- (doscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Don José Rolando Turra Marín, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Art. 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


ROLANDO J. TURRA MARÍN
RUT N° [REDACTED]

Vº Bº CONTROL


EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa

Vº Bº JURÍDICO